



**Código de conducta
de Siemens Gamesa
Renewable Energy, S.A.
y de su Grupo de Sociedades**

Texto revisado aprobado
por el Consejo de Administración
en fecha 5 de abril de 2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3	3.18. Imagen y reputación corporativa	12
1.1. Finalidad	3	3.19. Derecho a la intimidad	12
1.2. Ámbito de aplicación subjetivo	3	3.20. Tratamiento de la información reservada, confidencial y privilegiada	12
1.3. Cumplimiento	3	3.21. Uso y protección de activos propios y de terceros	13
1.4. Comunicación, difusión y adhesión	3	3.22. Actividades externas	13
2. MISIÓN, PRINCIPIOS, ACTITUDES	4	3.23. Desempeño de una conducta profesional íntegra	13
2.1. Principios de Responsabilidad Social Corporativa	4	3.24. Control interno de la información financiera	14
2.2. Valores corporativos	5	3.25. Gestión de riesgos	14
2.3. Actitudes para el éxito	5	3.26. Gestión de la calidad	14
3. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL	6	3.27. Relación con la representación social	15
3.1. Respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas	6	3.28. Transparencia y lealtad en la relación con las autoridades fiscales	15
3.2. Cumplimiento de la legalidad	6	3.29. Respeto a los derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial	15
3.3. Igualdad de oportunidades, diversidad e inclusión	6	3.30. Correcta utilización de los fondos públicos	16
3.4. Seguridad y salud en el trabajo	7	3.31. Correcta actuación en los mercados de valores	16
3.5. Respeto al medio ambiente	7	3.32. Correcta gestión urbanística	16
3.6. Protección de la Salud Pública	8	3.33. Gestión logística y prevención de contrabando, y de otras actividades	16
3.7. Conciliación de la vida profesional, familiar y personal	8	3.34. Gestión oportunidades	16
3.8. Lucha contra el fraude. Rechazo de la corrupción y el soborno	8	3.35. Información, involucración, recursos para el desarrollo de la actividad	17
3.9. Evitación de los conflictos de intereses	9	4. DIRECCIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	17
3.10. Innovación y patrimonio tecnológico. Fomento de la innovación	9	5. INCUMPLIMIENTOS Y VULNERACIONES	18
3.11. Relación con los accionistas, mercados y otras partes interesadas	10	6. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN	18
3.12. Relación con los clientes	10	7. APROBACIÓN	18
3.13. Relación con proveedores, contratistas y colaboradores	10		
3.14. Relación con los competidores	11		
3.15. Relación con los poderes públicos	11		
3.16. Relación con la comunidad	12		
3.17. Cooperación, participación y colaboración	12		

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Finalidad

El Código de Conducta (en adelante, el “**Código**” o el “**Código de Conducta**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (en adelante “**Siemens Gamesa**” o la “**Sociedad**”) y de las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante, en el sentido establecido por la ley, es la **Sociedad** (en adelante, el “**Grupo Siemens Gamesa**” o el “**Grupo**”) establece el conjunto de principios y pautas de comportamiento que deben regir en la Sociedad y el Grupo Siemens Gamesa con la finalidad de consolidar una ética empresarial. El Código, conforme al artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad, forma parte de las Normas de Gobierno Corporativo del Grupo Siemens Gamesa y se ha elaborado considerando las mejores prácticas y recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, las recomendaciones de responsabilidad social corporativa, las opiniones de los empleados de Siemens Gamesa y de expertos independientes y de los participantes en el Acuerdo Global IndustriALL, todo ello con la finalidad de reflejar las inquietudes y compromisos del colectivo lo más amplio posible, respondiendo asimismo a las obligaciones de prevención penal impuestas en la legislación vigente.

El Código de Conducta refleja el compromiso de Siemens Gamesa con la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo el conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de los “Profesionales” del Grupo en el desarrollo de su actividad.

1.2. Ámbito de aplicación subjetivo

El Código va dirigido y vincula a los directivos y trabajadores de la Sociedad y de las sociedades que integran el Grupo cualquiera que sea la modalidad contractual que determine su vinculación, posición jerárquica, funcional o la sociedad del grupo o lugar en el que desempeñen su prestación. Todos ellos serán denominados a los efectos del Código como “los Profesionales” e individualmente como “el Profesional”.

El cumplimiento de este Código se entiende sin perjuicio de las obligaciones impuestas por las Normas de Gobierno Corporativo, y de aquellas otras de carácter general o sectorial derivadas de la legislación española o de los países en los que los Profesionales desarrollen su actividad.

Los Profesionales que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él, observarán el Código en el

ejercicio de tal actividad en la medida en que sea compatible con las propias normas de la sociedad o entidad en la que actúen como representantes del Grupo. En aquellas sociedades y entidades en las que el Grupo, sin tener una participación mayoritaria, se responsabilice de la gestión, los Profesionales que representen al Grupo promoverán el cumplimiento del Código.

1.3. Cumplimiento

Los Profesionales del Grupo estarán obligados a cumplir con este Código, con respeto de los valores y principios que contiene y a seguir las normas de comportamiento que establece.

Los Profesionales, especialmente aquellos que tengan a su cargo otros empleados de la Sociedad o del Grupo, pondrán los medios a su alcance para cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Código, liderando con su propio ejemplo las conductas de ética e integridad en el día a día.

Asimismo, la Sociedad y su Grupo, promoverán actuaciones socialmente responsables entre las sociedades participadas en las que no ejerzan el control efectivo para el cumplimiento de este Código, en la medida en que sean compatibles con las propias normas de la sociedad en la que actúen.

1.4. Comunicación, difusión y adhesión

La Sociedad y su Grupo comunicarán y difundirán el Código entre los Profesionales mediante la puesta a disposición de una copia, a través de la página web y de la intranet de Siemens Gamesa y de cualquier otro medio que permita su difusión.

Los Profesionales deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

Cuando se trate de nuevas incorporaciones a Siemens Gamesa: el compromiso de cumplimiento aparecerá recogido expresamente en el clausulado de los contratos de los Profesionales a quienes la Dirección de Recursos Humanos de cada país informará debidamente.

Cuando se realicen actualizaciones del Código, la Dirección de Ética y Cumplimiento recogerá las renovaciones del compromiso de cumplimiento por parte de los Profesionales en las actividades formativas y de difusión del nuevo Código.

2. MISIÓN, PRINCIPIOS, ACTITUDES

Siemens Gamesa cuenta con un modelo de negocio único que genera valor entre sus accionistas, empleados, proveedores, clientes y las comunidades en las que desarrolla su actividad, a la vez que procura respetar, mejorar y preservar el entorno.

Durante el ejercicio 2010 se definió una nueva declaración de misión “Everlasting energy everywhere” (Energía inagotable en todas las partes) sustentada en los principios, valores y actitudes para el éxito que se describen a continuación.

La actuación de los Profesionales conforme a los principios aquí recogidos, es la mayor garantía de la creación de valor para la sociedad en la que Siemens Gamesa y su Grupo desarrollan sus actividades.

2.1. Principios de Responsabilidad Social Corporativa

La contribución de Siemens Gamesa al desarrollo sostenible, en el marco de la Política Global de Responsabilidad Social Corporativa de Siemens Gamesa, se materializa en unos principios y unas prácticas que atienden a las necesidades y las expectativas de la Sociedad y su Grupo, así como de los grupos de interés. Los siguientes Principios de Responsabilidad Social Corporativa representan los valores éticos y principios básicos de actuación de Siemens Gamesa y su Grupo.

- i. **Cumplimiento de la legalidad, derechos y libertades fundamentales:** Siemens Gamesa y su Grupo están comprometidos con el respeto a la legalidad y a los derechos humanos y libertades públicas. A tal efecto evitarán la complicidad en la violación de la legalidad vigente y adoptarán de forma complementaria normas y directrices internacionales en la materia allí donde no exista un desarrollo legal adecuado, impulsando y promoviendo la integración de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- ii. **Derechos laborales:** Siemens Gamesa y su Grupo se comprometen a promover y respetar el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación, al derecho de sindicación y afiliación y al derecho a la negociación colectiva. Siemens Gamesa y su Grupo se comprometen asimismo con la eliminación del trabajo forzoso, del trabajo realizado en condiciones penosas, extremas, infrahumanas o degradantes, el trabajo infantil o realizado por niños en edad

de escolarización obligatoria en el país de que se trate y de cualquier modalidad de trabajo bajo coacción.

- iii. La jornada laboral se acomodará a la legislación local de cada país, asegurando el cumplimiento de las convenciones y de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, Siemens Gamesa y su Grupo se comprometen con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de retribución y con el principio de igual remuneración para trabajos de igual valor.
- iv. **Desarrollo de personas:** Siemens Gamesa y su Grupo fomentarán el desarrollo de sus trabajadores, asegurando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la ausencia de cualquier tipo de discriminación, el respeto de la diversidad, garantizando un entorno seguro y saludable que facilite la comunicación, y promoviendo la implantación de medidas de inclusión y de conciliación de la vida personal y laboral.
- v. **Comunidad:** Siemens Gamesa y su Grupo así como sus Profesionales colaborarán con las comunidades donde desarrollen sus actividades, impulsarán la comunicación y el diálogo con los diferentes grupos de interés, para alcanzar una sintonía entre los valores empresariales y las expectativas sociales, respetando los derechos de las minorías étnicas en los lugares donde desarrollen su actividad. Asimismo, Siemens Gamesa se compromete a fomentar la promoción del desarrollo económico-social de las comunidades en las que el Grupo Siemens Gamesa está presente, promoviendo mayores niveles de bienestar mediante actuaciones de cooperación al desarrollo local. Siemens Gamesa adquiere como parte de su Código y de su Responsabilidad Social Corporativa un compromiso de colaboración y acción social en las comunidades donde se asiente, centrando su interés en actividades vinculadas al medioambiente, la eficiencia energética y la lucha contra el cambio climático. Igualmente fomentará actividades de carácter educativo que busquen desarrollar el talento y mejorar la equidad e igualdad social, todo ello alineado con el objeto social y los objetivos de negocio del Grupo Siemens Gamesa.
- vi. **Seguridad, salud y medio ambiente:** Siemens Gamesa y su Grupo potenciarán la realización de actividades, proyectos y productos que contribuyan y sean compatibles con la utilización de los recursos y el desarrollo sostenible, el respeto al entorno

natural, aplicando las mejores prácticas en materia de seguridad, salud y protección medioambiental, desde enfoques preventivos y de mejora continua.

- vii. Igualmente fomentarán la participación, la formación y la información en esta cultura y requerirán de sus proveedores, contratistas y colaboradores que cumplan con las normas y programas en materia de salud, seguridad y medio ambiente.
- viii. **Investigación e innovación:** Siemens Gamesa y su Grupo apoyarán la creación del conocimiento y la aplicación de la innovación en su actividad para crear tecnologías respetuosas con el medio ambiente, capaces de generar riqueza, y fomentarán la generación de ideas innovadoras. Igualmente requerirán a sus proveedores, contratistas y colaboradores un compromiso y comportamiento compatible con este Código.
- ix. **Buen gobierno:** Siemens Gamesa y su Grupo se comprometen a adoptar prácticas avanzadas de gobierno corporativo, en línea con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales.
- x. **Lucha contra la corrupción:** Siemens Gamesa y su Grupo rechazan la corrupción en todas sus formas y las prácticas conducentes a obtener algún beneficio mediante el uso de actuaciones no éticas, persiguiendo estas prácticas con los medios a su alcance. Igualmente se comprometen a promover dichas conductas entre sus clientes, proveedores, entidades de su Grupo y las sociedades que colaboren con el mismo.
- xi. **Prácticas responsables en la cadena de valor:** Siemens Gamesa y su Grupo se comprometen a desarrollar prácticas responsables en la cadena de valor, asegurando una gestión responsable de la cadena de suministro a través de procesos transparentes, objetivos e imparciales con los suministradores y facilitando a los clientes toda la información relevante sobre los productos y servicios comercializados.
- xii. **Transparencia y reglas de libre mercado, comunicación, diálogo y fiabilidad de las informaciones:** Siemens Gamesa y su Grupo se comprometen a impulsar las vías de comunicación y diálogo con los diferentes colectivos relacionados con las actividades de la Sociedad y su Grupo, para alcanzar una sintonía entre los valores empresariales y las expectativas sociales. Asimismo se comprometen a difundir información relevante y veraz sobre las actividades realizadas, sometiéndola a procesos

de verificación internos y externos que garanticen su fiabilidad e incentiven su mejora continua.

2.2. Valores corporativos

En el marco de los principios de Responsabilidad Social Corporativa definidos en el apartado 2.1, Siemens Gamesa y su Grupo promueven los siguientes valores corporativos:

- i. **Trabajo en equipo:** Creemos que la suma de las partes es mayor que las contribuciones individuales. Trabajamos en equipo, compartiendo retos y desarrollando soluciones conjuntamente.
- ii. **Innovación:** Nos esforzamos para alcanzar nuevas metas. Siempre buscamos maneras nuevas y creativas de resolver los retos del cliente. Estamos entre los líderes en el sector de las energías renovables y nos esforzamos para mantener nuestra posición avanzada en tecnologías nuevas y dinámicas. Para mantener el liderazgo, siempre nos adaptamos y somos ágiles y flexibles en la manera de conseguir nuevos retos.
- iii. **Excelencia:** Aspiramos a los más altos estándares de calidad, eficiencia, productividad y excelencia en el diseño de nuestros productos, servicios y soluciones. Estamos comprometidos con la excelencia sin importarnos las exigencias que requiera.
- iv. **Respeto:** Valoramos las contribuciones de cada persona y respetamos sus diferencias. Nos comportamos de forma justa, con transparencia y honestidad en todas nuestras interacciones para construir relaciones de confianza. Nos preocupamos y apoyamos entre nosotros y valoramos aquello que podemos aprender unos de otros.
- v. **Sostenibilidad:** Satisfacemos las necesidades de hoy sin comprometer el mañana. Nuestros objetivos en el corto, medio y largo plazo, tienen en cuenta a nuestros clientes, nuestros inversores y a la sociedad en general.

2.3. Actitudes para el éxito

Para la adecuada observancia de los Principios de Responsabilidad Social Corporativa y de los Valores corporativos definidos en los apartados 2.1 y 2.2, Siemens Gamesa y su Grupo consideran actitudes necesarias para conseguir el éxito las siguientes:

- i. **Liderazgo:** Nos consideramos líderes en nuestra industria y aspiramos a ser los mejores a largo plazo. Invertimos en talento a

nivel mundial para hacer crecer a nuestros líderes del futuro y mantener nuestro éxito.

- ii. **Compañía global:** Buscamos oportunidades y tomamos decisiones para el bien global de la Sociedad y su Grupo, no para unidades o sociedades concretas.
- iii. **El cliente:** Buscamos la construcción de relaciones a largo plazo con nuestros clientes, en las que creamos valor mutuo y compartimos el conocimiento. Nos esforzamos y trabajamos con ellos para solucionar problemas.

3. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

El Código de Conducta de Siemens Gamesa y su Grupo establece normas de conducta que han de ser observadas por los Profesionales del Grupo, entre las que se encuentran:

3.1. Respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas

- a) Siemens Gamesa y su Grupo están comprometidos con la aplicación del contenido del Pacto Mundial de las Naciones Unidas al que Siemens Gamesa se adhirió formalmente el 21 de diciembre de 2004 así como con aquellos otros pactos o convenciones de los que formemos parte.
- b) Siemens Gamesa y su Grupo están comprometidos con las Normas de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, las Líneas Directrices de la OCDE, la Declaración Tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo.
- c) Siemens Gamesa está adherida a los Principios para el Empoderamiento de la mujer del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) desde Diciembre de 2010. Gamesa está adherida al Global Reporting Initiative (GRI) desde 14 de diciembre de 2005 en calidad de OS (Organizational Stakeholder).

3.2. Cumplimiento de la legalidad

Siemens Gamesa y su Grupo, así como los Profesionales, respetarán la legalidad vigente en los países en que desarrollen sus actividades, atendiendo a su espíritu y finalidad.

3.3. Igualdad de oportunidades, diversidad e inclusión

Siemens Gamesa y su Grupo se comprometen a:

- a) Asegurar que las políticas y prácticas de selección, contratación y remuneración, las condiciones de empleo o el acceso a la formación y promoción de los Profesionales atiendan exclusivamente a criterios de mérito y a requisitos de capacidad precisos en cada caso y, en particular, con respeto,

en todo caso, al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

- b) Desarrollar políticas adecuadas de formación de los Profesionales y de promoción que contemplen la carrera y desarrollo profesional de sus Profesionales, fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a cada uno de ellos asegurando la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social.
- c) Respetar en todo momento la normativa de cada país sobre diversidad e inclusión y de conformidad con la Política de diversidad e inclusión, velar porque todas las demás políticas, en la medida que resulten aplicables, incluyan la dimensión de género de forma transversal.
- d) Proporcionar un ambiente de trabajo que promueva la dignidad y respeto, rechazando cualquier manifestación de violencia, abusos de autoridad en el trabajo o cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de los Profesionales comprometiéndose con una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de manifestación de los mencionados comportamientos en el entorno laboral. Siemens Gamesa previene toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal en el trabajo, a través de su Protocolo de actuación en caso de acoso y discriminación.
- e) Evaluar a sus Profesionales de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo, participando los Profesionales en la definición de sus objetivos y conociendo las evaluaciones que se les realicen.

Los Profesionales deberán participar de manera activa en los planes de formación que se pongan a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los clientes, accionistas y a la sociedad en general.

Los miembros de la Alta Dirección y los directivos de Siemens Gamesa y su Grupo se responsabilizarán e implicarán en el desarrollo formativo de sus colaboradores.

3.4. Seguridad y salud en el trabajo

Siemens Gamesa y su Grupo promoverán una adecuada política y cultura de prevención de

riesgos laborales, asegurando su difusión a toda la plantilla para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento de la normativa vigente en cada país y la adopción de medidas preventivas necesarias y/o convenientes en cada caso.

Son objetivos de esta política entre otros, la tolerancia cero ante comportamientos negligentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, el compromiso de mejora continua y la implantación de un sistema de gestión para la prevención de riesgos laborales con el fin de consolidar la observancia de unas prácticas y estándares internacionales guiados por criterios de excelencia en la aplicación de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.

Siemens Gamesa y su Grupo se implicarán en la promoción de la salud de sus empleados mediante la formación e información sobre hábitos de vida saludables dentro y fuera del horario laboral y fomentarán el bienestar mediante la promoción de entornos, ambientes y hábitos de vida saludables.

Los Profesionales del Grupo deberán conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales y velarán, en el ámbito de sus funciones, por la seguridad propia, así como la de otros empleados, clientes, proveedores, y colaboradores. El Grupo promoverá que los contratistas cumplan con las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3.5. Respeto al medio ambiente

La preservación de los recursos naturales, del medio ambiente y de la salud de la población del entorno, es uno de los principios básicos de actuación de Siemens Gamesa y su Grupo, que se garantiza a través de la aprobación de una política medioambiental adecuada, que entre sus objetivos tiene el de tolerancia cero ante comportamientos negligentes en materia de medio ambiente y la implantación de un Sistema de gestión medioambiental con el fin de consolidar la observancia de unas prácticas y estándares internacionales guiados por criterios de excelencia. Los Profesionales del Grupo deberán, en el ámbito de sus funciones, conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto, equilibrio de los ecosistemas y sostenibilidad que inspira. Igualmente adoptarán hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuirán positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos, esforzándose en minimizar el impacto y riesgos medioambientales derivados de sus actividades. A tal efecto utilizarán las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos

a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

Adicionalmente Siemens Gamesa demuestra su compromiso con la prevención del cambio climático a través de la Política contra el cambio climático y el desarrollo de los mecanismos y acciones necesarios para minimizar los efectos de su actividad, tales como mejoras de eficiencia energética y responsabilidad de productos.

La Sociedad buscará que sus proveedores firmen y cumplan el compromiso medioambiental, entre otras formas, a través de su adhesión al Código de Conducta de proveedores.

La Política de excelencia incluye la de seguridad y salud, la de medio ambiente y la de calidad y está disponible para los Profesionales del Grupo en la intranet.

3.6. Protección de la Salud Pública

Los productos que Siemens Gamesa y su Grupo comercializan e instalan cumplen con la normativa en materia de seguridad y salud de los diferentes países en los que opera.

Los Profesionales del Grupo están obligados a informar a sus responsables directos de la existencia de cualquier alteración o mal estado de los productos que utilicen, manipulen, o almacenen y que puedan poner en peligro la seguridad y salud pública de las personas de su entorno. Esta obligación se extiende a todos aquellos defectos o alteraciones de que los Profesionales del Grupo hayan podido tener conocimiento en el ejercicio de sus responsabilidades.

3.7. Conciliación de la vida profesional, familiar y personal

Siemens Gamesa y su Grupo, conscientes de la importancia del desarrollo integral de la persona, promoverán las políticas de conciliación familiar que faciliten el necesario equilibrio entre la vida profesional, familiar y personal de los Profesionales del Grupo.

3.8. Lucha contra el fraude. Rechazo de la corrupción y el soborno

Siemens Gamesa y su Grupo velarán porque su actividad se base en el principio de respeto de la ley así como en la lucha contra la corrupción en todas sus formas y manifiestan su firme compromiso con los principios de la Política de prevención de delitos y contra el fraude y, en particular, con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores,

suministradores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales.

Ante cualquier situación de duda, los Profesionales del Grupo deberán informar o formular consulta a través de su responsable superior jerárquico o de la Dirección de Ética y Cumplimiento.

En relación a regalos, dádivas, invitaciones, viajes y otro tipo de remuneraciones, Siemens Gamesa y su Grupo establecen unas directrices específicas, que tienden a limitar, y en algunos casos a prohibir los regalos e invitaciones, tanto los efectuados por los Profesionales del Grupo como los recibidos por estos, debiéndose aplicar las siguientes pautas:

- » Los regalos e invitaciones son signos de cortesía en algunas culturas y, por consiguiente, deben corresponder a los gustos y usos locales.
- » Nunca se debe aceptar, ofrecer o recibir un regalo o una invitación que, por una u otra razón, (i) esté prohibido por la ley o por las prácticas comerciales generalmente aceptadas, (ii) le haga sentir incómodo o pueda hacer sentir incómodo al Profesional del Grupo a su interlocutor o a su entorno, o (iii) influya, pueda influir o se pueda interpretar como influencia en la toma de decisiones.
- » Está prohibido a los Profesionales hacer presentes, favores o compensaciones, dádivas o retribuciones de cualquier otra especie, cualquiera que sea su cuantía, a autoridades, funcionarios públicos o autoridades nacionales, de la Unión Europea o a funcionarios públicos extranjeros o de organizaciones internacionales.
- » Está prohibido a los Profesionales influir en funcionarios públicos o autoridades prevaleciendo de cualquier relación o situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario público o autoridad, para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico, para sí o para un tercero.
- » Toda propuesta de viaje, que pretenda ser pagada por terceros a los Profesionales del Grupo, o pagada por los Profesionales del Grupo a terceros en el ámbito profesional está prohibida, y sólo se podrá realizar previa autorización expresa del director correspondiente, quien deberá informar a la Dirección de Ética y Cumplimiento.

3.9. Evitación de los conflictos de intereses

Una situación de “Conflicto de Intereses” existirá cuando entren en colisión, directa o indirectamente, el interés personal del Profesional y el interés de cualquiera de las sociedades del Grupo. Existirá interés personal del Profesional cuando el asunto le afecte a él o una persona vinculada con el Profesional.

A los efectos de la presente Norma, se considerará persona vinculada (en adelante “Persona Vinculada”), cualquiera de las siguientes:

- a) El cónyuge del Profesional o la persona unida al Profesional por una relación de afectividad análoga a la conyugal.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del Profesional o del cónyuge del Profesional o de la persona unida al Profesional con análoga relación de afectividad.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del Profesional.
- d) Las personas jurídicas o los negocios jurídicos fiduciarios en los que el Profesional o las personas señaladas en las letras a), b) y c) anteriores ocupen cargo directivo o estén encargadas de la gestión, o que estén directamente controladas por el Profesional, o que se hayan creado para su beneficio, o cuyos intereses económicos sean en gran medida equivalentes a los del Profesional.
- e) Las personas interpuestas. Se considerará que tienen este carácter aquellas personas que, en nombre propio, realicen transacciones por cuenta del Profesional. Se presumirá que concurre tal condición en aquellos a los cuales el Profesional deje total o parcialmente a cubierto de los riesgos inherentes a las transacciones efectuadas.

Los Profesionales del Grupo deberán evitar todas aquellas situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses y abstenerse de influir o intervenir en la toma de decisiones de aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tuvieran un interés personal favoreciéndose a otras personas vinculadas, a sí mismos o a empresas ajenas, pudiendo perjudicar los intereses de Siemens Gamesa y su Grupo o menoscabando los intereses de otras personas o empresas.

Ante cualquier situación de potencial conflicto de intereses, los Profesionales del Grupo deberán comunicarlo a Siemens Gamesa o su Grupo a través de su responsable superior jerárquico y de la Dirección de Ética y Cumplimiento. El responsable jerárquico comunicará todas las situaciones

de potencial conflicto de interés de su área a la Dirección de Ética y Cumplimiento.

A título enunciativo que no limitativo, son situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de intereses:

- a) Estar involucrado, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que cualquiera de las sociedades del Grupo sea parte.
- b) Negociar o formalizar contratos en nombre de cualquiera de las sociedades del Grupo con personas físicas vinculadas a los Profesionales del Grupo o con personas jurídicas en las que el Profesional del Grupo o una Persona Vinculada al Profesional del Grupo ocupe un cargo directivo, sea accionista o administrador.
- c) Ser accionista, administrador, consejero, etc. de clientes, proveedores o competidores directos o indirectos de cualquiera de las sociedades del Grupo.

3.10. Innovación y patrimonio tecnológico Fomento de la innovación

Siemens Gamesa y su Grupo consideran la innovación un valor esencial para la gestión empresarial actual y uno de los principales medios para mejorar su posición competitiva en el entorno mundial.

Siemens Gamesa y su Grupo fomentarán la mejora continua de sus productos, procesos y servicios de cualquier índole. Para ello promoverán metodologías para la recogida, selección e implantación de propuestas encaminadas a tales fines.

Los Profesionales del Grupo deberán colaborar en dichos procesos. Asimismo, deberán poner en conocimiento de Siemens Gamesa y su Grupo, a través de su superior jerárquico, cualquier iniciativa de índole personal o particular de desarrollo o de mejora de *know-how* o de invenciones de productos, servicios o procesos, patentables o no, que, aun no estando en el ámbito de sus funciones o responsabilidades, estén ligadas o sean aplicables directa o indirectamente a los procesos, productos, servicios y/o actividades desarrollados por Siemens Gamesa y su Grupo.

Patrimonio tecnológico

Siemens Gamesa y su Grupo consideran los datos, la información y el conocimiento como uno de sus principales activos que deben ser objeto de una especial protección, aplicando el Manual de Políticas de Seguridad de la Información.

Los Profesionales del Grupo protegerán y cuidarán la información y el conocimiento tecnológico al que tengan acceso, no haciendo más

utilización que la necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, en forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional, cumpliendo con los procedimientos de autorización vigentes (dissemination_authorisation@gamesacorp.com) previamente a su comunicación pública o externa sin NDA asociado, con objeto de no perjudicar su patentabilidad o protección.

Asimismo, los Profesionales del Grupo deberán proteger y preservar la información y el conocimiento tecnológico, evitando cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de Siemens Gamesa y su Grupo, debiendo comunicar, a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico/Departamento de Tecnología, la presunta violación de los derechos de propiedad industrial o intelectual y atenerse a las normas de conducta recogidas en el apartado 3.29.

3.11. Relación con los accionistas, mercados y otras partes interesadas

Siemens Gamesa y su Grupo manifiestan su propósito de creación continua de valor para sus accionistas. La creación de valor para el accionista, se enmarca dentro de la Política de Gobierno Corporativo y otras Normas de Gobierno Corporativo.

La información que se transmita a los accionistas será transparente, clara, veraz, completa homogénea y simultánea y conforme a los principios de la Política de Comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que forma parte de las normas de Gobierno Corporativo.

Adicionalmente existe una atención especializada del departamento de Relación con Inversores con los accionistas, inversores institucionales y analistas. Igualmente, se organizan reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y del Grupo u otros aspectos de interés para los analistas y los inversores institucionales y se dispone de un buzón de Relaciones con Inversores dedicado a la atención de solicitudes de estos y de los analistas que deseen obtener información sobre la Sociedad, para lo cual se pone a su disposición una dirección de correo electrónico (IR@gamesacorp.com).

3.12. Relación con los clientes

Siemens Gamesa y su Grupo tienen como objetivo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes.

A tal fin, los Profesionales del Grupo deberán promover el establecimiento de relaciones comerciales duraderas con los clientes basadas en una actitud permanente de servicio, confianza y aportación de valor. Igualmente desarrollarán soluciones que excedan sus expectativas y que no impliquen riesgos para su salud o seguridad, respetarán los compromisos adquiridos, anunciarán con la debida antelación cualquier cambio en los acuerdos y mantendrán un alto compromiso de honestidad, respeto, integridad y responsabilidad profesional y transparencia para con ellos.

Los contratos con los clientes serán redactados de forma sencilla y clara.

Siemens Gamesa y su Grupo garantizarán la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelarlos, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

3.13. Relación con proveedores, contratistas y colaboradores

Siemens Gamesa y su Grupo tienen como objetivo propiciar con sus proveedores, contratistas y colaboradores relaciones basadas en la confianza, la transparencia en la información, la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades y en el cumplimiento de una cultura empresarial éticamente responsable, todo ello en el marco de los principios de la Política de contratación y relación con proveedores, contratistas y colaboradores de Siemens Gamesa. Las relaciones con los proveedores deben estar presididas por la integridad, la ética empresarial y el cumplimiento riguroso de la normativa aplicable así como de los principios y derechos universalmente reconocidos, evitándose cualquier conflicto de interés.

Selección de proveedores

Se establecerán procesos de selección de proveedores que permitan que todos aquellos que cumplan con los estándares de solvencia, idoneidad técnica, calidad, precio y ética establecidos por el Grupo Siemens Gamesa se puedan convertir en suministradores. La selección de proveedores se realizará con criterios objetivos, imparciales, transparentes y de no discriminación, adecuadamente registrados, con el fin de crear un marco profesional honesto y abierto que permita la aplicación de la Política de contratación y relación con proveedores, contratistas y colaboradores y sus normas de desarrollo, entre las que se encuentran los procedimientos de compra y el Código de Conducta de proveedores. A todos los proveedores se les informará y comunicará la existencia del Código de Conducta de proveedores para solicitar su adhesión y compromiso de

cumplimiento, utilizándose tal adhesión como un criterio adicional a los de selección.

Aun reconociendo que existen diferentes entornos legales y culturales en los que los proveedores operan en todo el mundo, el Código de Conducta de proveedores establece los requisitos mínimos de orden ético, social y medioambiental que todo proveedor debe cumplir para poder hacer negocios con Siemens Gamesa. Otros requisitos adicionales pueden ser incluidos en contratos, licitaciones y/o condiciones generales de compra. Este Código deberá ser adoptado por el proveedor, quien deberá asegurar que este Código se cumple en toda su cadena de valor. Para adoptar el Código el proveedor deberá declarar su adhesión al mismo y buscar activamente la conformidad con los requisitos incluidos. Los Profesionales del Grupo que participen en procesos de selección de proveedores, contratistas y colaboradores externos tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad. Serán criterios de selección de proveedores, contratistas y colaboradores externos, entre otros, los incluidos en la correspondiente política, en los procedimientos, y en el Código de Conducta de proveedores y en este Código.

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores, contratistas y colaboradores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los Profesionales del Grupo que, por su actividad, accedan a datos de proveedores, contratistas y colaboradores, deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.

Los Profesionales del Grupo se abstendrán de participar en la creación, gestión, dirección, administración o de cualquier otro modo en entidades, con o sin personalidad jurídica, que se dediquen, directa o indirectamente, al desarrollo de procesos, productos, servicios y/o actividades desarrollados por Siemens Gamesa o por las sociedades que integran el Grupo Siemens Gamesa.

La información facilitada por los Profesionales del Grupo a los proveedores, contratistas y colaboradores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

Comportamiento de los proveedores

Siemens Gamesa y su Grupo establecerán cauces adecuados de obtención de información acerca del comportamiento ético de sus proveedores,

contratistas y colaboradores, comprometiéndose a tomar las medidas necesarias en el caso de que dicho comportamiento contravenga los valores y principios del presente Código y del Código de Conducta de proveedores.

Los contenidos del presente Código que sean aplicables a los contratistas, proveedores y colaboradores externos se incluirán, en su caso, en los contratos de colaboración o prestación de servicios que se formalicen.

El Código de Conducta de proveedores se hará llegar a los proveedores, bien mediante su inclusión en las condiciones generales de compra y/o en los contratos específicos. Siemens Gamesa se reserva el derecho a requerir información y/o a hacer las inspecciones que considere oportunas a fin de garantizar el cumplimiento del Código de Conducta de proveedores por parte del proveedor, sin que esta práctica exonere al proveedor de la exclusiva responsabilidad que le incumbe. En caso de incumplimiento por parte del proveedor, Siemens Gamesa tomará las medidas que considere oportunas.

Siemens Gamesa y su Grupo se reservan el derecho a exigir a sus proveedores el cumplimiento de las políticas corporativas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

3.14. Relación con los competidores

Siemens Gamesa y su Grupo se comprometen a competir en los mercados de forma leal, no realizando publicidad engañosa, impulsando la libre competencia, con pleno respeto a la normativa vigente y evitando cualquier conducta que constituya un incumplimiento de las normas anteriores.

La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.

Los acuerdos que puedan afectar a la libre competencia deberán ser verificados previamente por los Servicios Jurídicos de la Sociedad.

3.15. Relación con los poderes públicos

Las relaciones de Siemens Gamesa y su Grupo con los poderes públicos deben estar guiadas por el respeto institucional, la comunicación, la transparencia y el cumplimiento de la legalidad. Está prohibido entregar donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores, hechas por sí o por persona interpuesta, con infracción de la legislación vigente.

La vinculación, pertenencia o colaboración de los Profesionales del Grupo con partidos políticos,

instituciones, fundaciones o asociaciones con fines que excedan los propios de Siemens Gamesa y su Grupo, así como las contribuciones a las mismas deberán hacerse de tal forma que quede claro su carácter personal y sin involucrar de ninguna forma a la Sociedad y su neutralidad política.

3.16. Relación con la comunidad

Siemens Gamesa y su Grupo contribuirán a la mejora de la calidad de vida y a la creación de riqueza, tanto a través de la propia prestación de servicios como de la impulsión y del lanzamiento de nuevas actividades empresariales, como mediante la promoción del desarrollo económico-social por cauces no empresariales.

Siemens Gamesa demuestra su compromiso con la Comunidad a través de planes de acción social que se elaboran y revisan periódicamente y del cumplimiento de este Código.

3.17. Cooperación, participación y colaboración

Siemens Gamesa y su Grupo propiciarán un entorno de cooperación, participación y trabajo en equipo que posibilite un mejor aprovechamiento por los Profesionales del Grupo de todas las capacidades y recursos, garantizarán el respeto entre personas y grupos de distintos orígenes, lenguas, religiones y culturas y aprovecharán las sinergias derivadas de la multiculturalidad tanto de los Profesionales del Grupo como de los diferentes grupos de interés.

Los Profesionales del Grupo deberán actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de Siemens Gamesa y su Grupo aquellos conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la empresa, trabajarán de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizarán el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, gestionarán los riesgos asociados a su función y las actividades/proyectos en los que participan de manera adecuada y tratarán de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participen.

3.18. Imagen y reputación corporativa

Siemens Gamesa y su Grupo consideran su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, empleados, clientes, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Los Profesionales del Grupo deberán poner el máximo cuidado en preservar la imagen y

reputación de Siemens Gamesa y su Grupo en todas sus actuaciones profesionales.

La intervención pública y/o ante los medios de comunicación, la participación en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública por parte de los Profesionales del Grupo, siempre que aparezcan en representación de Siemens Gamesa y de las sociedades que integran el Grupo Siemens Gamesa, se ajustará al procedimiento establecido al efecto y de forma siempre compatible con este Código.

3.19. Derecho a la intimidad

Siemens Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Siemens Gamesa cumplirán con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal confiados por sus empleados, clientes, proveedores, accionistas, candidatos en procesos de selección u otras personas, los conservarán adecuadamente, los destinarán a los fines autorizados, y no los divulgarán salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los Profesionales del Grupo se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la Sociedad ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios no se facilitan para uso personal no profesional y no son aptos, por ello, para la comunicación privada. No generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por Siemens Gamesa y su Grupo en el desempeño de sus deberes de control.

La Dirección de Ética y Cumplimiento y las demás direcciones u órganos correspondientes cumplirán los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal respecto de las comunicaciones que les remitan los Profesionales del Grupo con arreglo a lo dispuesto en este Código.

3.20. Tratamiento de la información reservada, confidencial y privilegiada

Siemens Gamesa y su Grupo consideran la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección aplicando el Manual de Políticas de Seguridad de la Información.

La información propiedad de y/o confiada a Siemens Gamesa y su Grupo tiene, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano del Grupo que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Es responsabilidad de Siemens Gamesa y su Grupo y de todos los Profesionales del Grupo poner los medios de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los Profesionales del Grupo guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

La revelación de información reservada y/o confidencial o el uso de la misma por los Profesionales del Grupo para fines no autorizados o para fines particulares contraviene este Código, y podrá ser constitutiva de las infracciones previstas en la legislación vigente, así como en la normativa interna de Siemens Gamesa y su Grupo para la protección de dicha información.

Siemens Gamesa y su Grupo declaran la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los Profesionales del Grupo deberán transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error o confusión.

Información privilegiada es cualquier información concreta sobre la Sociedad o su Grupo que no sea pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre la cotización de las acciones de Siemens Gamesa. Los Profesionales que accedan a cualquier información privilegiada del Grupo se atendrán a las obligaciones, limitaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito de los Mercados de Valores.

Las prohibiciones establecidas en el apartado anterior se aplican a cualquier Profesional que posea información privilegiada cuando dicho Profesional sepa o hubiera debido saber que se trata de información privilegiada.

Cualquier indicio razonable de fuga de información privilegiada deberá ser comunicada conforme se establece en el Protocolo de Actuación ante la filtración de información privilegiada a terceros, el cual se encuentra a disposición de todos los Profesionales en la intranet.

3.21. Uso y protección de activos propios y de terceros

Siemens Gamesa y su Grupo pondrán a disposición de los Profesionales los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los Profesionales del Grupo protegerán y cuidarán los recursos de los que dispongan o a los que tengan acceso, no harán más utilización de los mismos que la necesaria para el correcto desempeño de sus funciones y su utilización se efectuará de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional.

3.22. Actividades externas

Sin perjuicio del compromiso de dedicación exclusiva que pueda contenerse, en su caso, en el contrato de trabajo de los Profesionales del Grupo, Siemens Gamesa y su Grupo respetarán el desempeño de actividades externas por parte de los Profesionales del Grupo, siempre que no interfiera en su trabajo.

No obstante, la realización de actividades externas por parte de los Profesionales del Grupo deberá ser comunicada de forma previa y por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos o al superior jerárquico quienes, en todo caso, deberán informar al respecto a la Dirección de Ética y Cumplimiento, a fin de evitar que puedan entrar en competencia con las de Siemens Gamesa y su Grupo o colisionar con sus intereses.

Asimismo, con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, se informará por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos o al superior jerárquico previamente a la aceptación de cualquier cargo público. Estos informarán a su vez a la Dirección de Ética y Cumplimiento.

3.23. Desempeño de una conducta profesional íntegra

Los Profesionales del Grupo cumplirán estrictamente la legalidad vigente, ajustarán su actuación a los principios de lealtad, buena fe e interdicción de la arbitrariedad y mantendrán, en todo momento, los más elevados criterios éticos y morales en sus actitudes y comportamientos.

Igualmente se considera conducta profesional íntegra, el autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones, de modo que cualquier actuación que realicen se asiente sobre cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea éticamente aceptable, (ii) que sea legalmente válida, (iii) que sea deseable para la Sociedad y el Grupo, y (iv)

que esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

Es obligación de todos los Profesionales del Grupo informar a la Dirección de Ética y Cumplimiento o a la unidad o dirección de Ética y Cumplimiento de la región, de la sociedad subholding o cabecera de los negocios del Grupo que corresponda, que a su vez informará a la Dirección de Ética y Cumplimiento, acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, en el que un Profesional del Grupo sea parte imputada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como Profesional del Grupo o perjudicar la imagen o los intereses del Grupo.

En caso de ser informada del inicio de un procedimiento de estas características, la Dirección de Ética y Cumplimiento o la unidad o dirección de cumplimiento de la sociedad subholding o cabecera de los negocios del Grupo que corresponda, actuará conforme al protocolo que se apruebe al efecto.

3.24. Control interno de la información financiera

La información económico-financiera de Siemens Gamesa y su Grupo -en especial las cuentas anuales-, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún Profesional del Grupo ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de Siemens Gamesa y su Grupo, que será debidamente completa, precisa y veraz.

Los Profesionales del Grupo aplicarán en todas las sociedades del Grupo y en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, los controles establecidos por el Sistema de Control Interno de la Información Financiera ("SCIIF"), cuyo objetivo es asegurar la fiabilidad de la información financiera de la Compañía.

3.25. Gestión de riesgos

Siemens Gamesa y su Grupo disponen de una Política general de control y gestión de riesgos que aplica a las actividades, procesos, proyectos y productos que desarrolla en los diferentes países y mercados en los que opera, con los objetivos de:

- a) cumplir con las leyes, reglamentos, normas aplicables y contratos,

- b) alcanzar los objetivos estratégicos del Grupo Siemens Gamesa con una volatilidad dentro de unos márgenes de razonabilidad,
- c) aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas,
- d) proteger los resultados y la reputación del Grupo Siemens Gamesa,
- e) defender los intereses de los accionistas, clientes y otros grupos de interés del Grupo Siemens Gamesa, y
- f) garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

La política se complementa con unos sistemas de gestión de riesgos que, basados en la mejora continua, en las mejores prácticas disponibles, procedimientos y sistemas de información, facilita la gestión de los riesgos y oportunidades a los que Siemens Gamesa y su Grupo están expuestas.

Los Profesionales del Grupo, en el ámbito y alcance de sus funciones, deberán ser actores proactivos en la cultura preventiva del riesgo a través de la gestión integrada de riesgos en sus actividades y proyectos.

La Sociedad y su Grupo desarrollan sus operaciones en entornos geográficos diversos y que presentan diferentes niveles de riesgo, por lo que para garantizar la eficacia de las medidas que se adopten estas tienen que ser coherentes y razonables con el nivel de riesgo y de exposición que proceda.

3.26. Gestión de la calidad

Siemens Gamesa ha establecido un sistema de gestión avanzado de cara a proporcionar un entorno de trabajo saludable y seguro, garantizando dentro de la búsqueda de la excelencia la máxima calidad.

Los Profesionales del Grupo, deberán, en el ámbito de sus funciones, conocer y asumir la Política de excelencia, y actuar en todo momento de acuerdo con criterios encaminados a la consecución de los objetivos de calidad incluidos en dicha política, entre los que se encuentran los siguientes:

- » Alcanzar la máxima satisfacción del cliente.
- » Alcanzar los más altos estándares de desempeño dentro de nuestro sector industrial.
- » Ser proactivo en la respuesta a las necesidades del cliente, sus requisitos y expectativas.
- » Utilizar y mejorar los procesos para monitorizar, detectar y eliminar las no conformidades.

3.27. Relación con la representación social

Siemens Gamesa y su Grupo tienen como objetivo propiciar con la representación social relaciones basadas en la confianza, la transparencia en la información y la negociación de buena fe a la hora de compartir conocimientos, experiencias y necesidades que generen un clima social que propicie el entendimiento.

Siemens Gamesa y su Grupo se comprometen a la creación de un marco laboral global y la elaboración de un código de conducta para las relaciones con la representación social.

3.28. Transparencia y lealtad en la relación con las autoridades fiscales

Siemens Gamesa y su Grupo promueven y aplican una Política fiscal corporativa cuyo objeto es formular la estrategia fiscal de la Sociedad y el compromiso general de cumplimiento, desarrollo e implantación de buenas prácticas en materia tributaria en España y en el resto de países en los que el Grupo Siemens Gamesa desarrolla su actividad, el cumplimiento de la normativa fiscal y de las correspondientes obligaciones tributarias en todos los territorios en los que opera en línea con la actividad desarrollada en cada uno de los mismos, así como mantener una relación adecuada con las administraciones públicas, **prohibiendo** la realización, entre otras, de las siguientes conductas:

- a) Llevar a cabo actuaciones tendentes a defraudar a las administraciones públicas de cualquier naturaleza o condición.
- b) Provocar el error mediante la simulación o tergiversación de hechos u ocultar conscientemente hechos de los que había deber de informar.
- c) Disfrutar, de forma indebida, deducciones con la finalidad de obtener beneficios ilícitos.
- d) Cualquier elusión del pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener, o cualquier ingreso a cuenta de retribuciones en especie por medio de los cuales se obtengan devoluciones indebidas.
- e) Cualquier incumplimiento de obligaciones contables establecidas por las normas vigentes, en la llevanza de contabilidad, así como de libros o registros.

3.29. Respeto a los derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial

Siemens Gamesa y su Grupo son conscientes de que la propiedad intelectual e industrial es el resultado productivo del esfuerzo en I+D. Por ello el Grupo Siemens Gamesa está comprometido con la defensa de los derechos de propiedad intelectual e industrial que le corresponden a ella y de los que corresponden a terceros, incluyendo sus competidores.

Con el objeto de proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial de los cuales Siemens Gamesa y su Grupo sean titulares o tienen legalmente concedidos los derechos, o bien proteger los derechos que le corresponderían en ese mismo sentido a terceros, los Profesionales del Grupo tienen **prohibidas** la realización, entre otras, de las siguientes conductas:

- » Distribuir, plagiar, reproducir o comunicar públicamente una obra literaria, artística o científica, protegida con derechos de autor, tal como libros, escritos, informes, proyectos, gráficos, fotografías, bases de datos y programas de ordenador y software, cualquiera que fuera el medio o soporte en el que se encuentren (documento en soporte papel o digital, programa informático, etc.) sin contar con la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.
- » Reproducir, imitar, modificar, usurpar un signo distintivo (marca) idéntico o confundible de una tercera entidad, (para distinguir los mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos para los que el derecho de propiedad industrial se encuentra registrado), sin contar con el consentimiento del titular del derecho registrado.
- » Fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio objetos, productos, procedimientos, resultados o proyectos de I+D+i (invenciones) protegidos fundamentalmente por patentes, sin el consentimiento de sus titulares.
- » Difundir públicamente el resultado de cualquier proyecto de desarrollo de tecnologías, productos y/o procesos, sean inworks o exworks, sin haber pasado previamente por los mecanismos de aprobación descritos en la norma 3.11, con objeto de no perjudicar su patentabilidad.

Y deben de cumplir con lo siguiente:

- » Reclamar para Siemens Gamesa durante la negociación contractual, la propiedad

intelectual o industrial resultante de cualquier proyecto de desarrollo de tecnologías, productos, procesos o servicios, sean inworks o exworks, desarrollado conjuntamente con un tercero, financiado total o parcialmente por Siemens Gamesa. Para ello se facilitará todo el asesoramiento necesario por parte de la Dirección de Desarrollo Tecnológico/Departamento de Tecnología.

- » Informar a la Dirección de Desarrollo Tecnológico/Departamento de Tecnología (invention_proposal@gamesacorp.com) del resultado, presente o previsiblemente futuro, de cualquier proyecto de desarrollo de tecnologías, productos, procesos o servicios, sean inworks o exworks, propio o conjuntamente con terceros, que se considere, de manera no restrictiva, pudiera ser objeto de protección, para su evaluación.

3.30. Correcta utilización de los fondos públicos

El compromiso de Siemens Gamesa y su Grupo se extiende a todos los ámbitos de actuación de las administraciones públicas (local, autonómica, estatal, comunitaria, internacional, etc.), e implica la **prohibición** de realizar, entre otras, las siguientes conductas:

- » Obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas de cualesquiera administraciones públicas, nacionales o extranjeras, falseando las condiciones exigidas para su concesión,
- » ocultando las condiciones que hubiesen impedido su obtención,
- » o destinándolas a un fin distinto para la que fue otorgada.

3.31. Correcta actuación en los mercados de valores

Con el objeto de garantizar la transparencia y proteger la confianza de los inversores en el correcto funcionamiento de los mercados de valores, quedan **prohibidas**, entre otras, las siguientes conductas:

- » Difundir noticias y rumores falsos o utilizar información privilegiada a la que se haya accedido por razón del puesto de trabajo para alterar los precios del mercado.
- » Utilizar información privilegiada obtenida en el ejercicio de la actividad profesional, con el objeto de obtener un beneficio económico ilícito.

- » Falsear información económico-financiera contenida en los folletos de emisión o cualquier otra información que esté obligado a difundir o publicar conforme a la legislación del Mercado de Valores.

3.32. Correcta gestión urbanística

Siemens Gamesa y su Grupo promueven una conducta profesional, recta, imparcial y honesta en toda su actividad urbanística e inmobiliaria.

El compromiso de Siemens Gamesa con la correcta gestión urbanística implica la **prohibición** de las siguientes conductas: llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de una especial protección.

3.33. Gestión logística y prevención de contrabando, y de otras actividades

Siemens Gamesa y su Grupo promueven una gestión transparente en toda su actividad logística y aduanera, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente para el movimiento de los componentes de los productos comercializados tanto en España como en el resto de países en los que el Grupo Gamesa desarrolla su actividad.

3.34. Gestión oportunidades

Se considerarán oportunidades de negocio aquellas inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes del Grupo de las que el Profesional haya tenido conocimiento con ocasión del desarrollo de su actividad profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida al Grupo o este tenga interés en ella.

El Profesional no podrá aprovechar oportunidades de negocio en beneficio propio o de persona a él vinculada, salvo que:

- a) sea ofrecida previamente al Grupo, y
- b) el Grupo haya desistido de explotarla sin mediar influencia del Profesional, o
- c) la dirección responsable de la función de recursos humanos de la sociedad del Grupo de que se trate autorice el aprovechamiento por el Profesional de la oportunidad de negocio.

El Profesional no podrá utilizar el nombre de la Sociedad o de sociedades del Grupo ni invocar su condición de Profesional de aquellas para

realizar operaciones por cuenta propia o de personas a él vinculadas.

3.35. Información, involucración, recursos para el desarrollo de la actividad

El Grupo informará a sus Profesionales sobre las líneas maestras de sus objetivos y sobre su marcha de forma periódica, abierta y transparente, contribuyendo de esa forma a la toma de conciencia e importancia de las actividades de cada uno y su involucración a la consecución de dichos objetivos.

El Grupo se compromete a poner a disposición de sus Profesionales los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

4. DIRECCIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Dirección de Ética y Cumplimiento es un órgano de carácter interno y permanente que depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad.

Las funciones de la Dirección de Ética y Cumplimiento en relación con el Código de Conducta de Siemens Gamesa y su Grupo son las siguientes:

- a) Proponer a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la revisión y actualización del Código de Conducta periódicamente, atendiendo las sugerencias que se realicen por parte de todos los grupos de interés.
- b) Promover el conocimiento y entendimiento del Código de Conducta por parte de los Profesionales del Grupo.
- c) Resolver cuantas dudas puedan surgir sobre la interpretación y/o aplicación del Código de Conducta.
- d) Recibir cualesquiera dudas o denuncias de actuaciones contrarias a la ética, la integridad o que atenten contra los principios recogidos en el Código de Conducta, dándoles el cauce que proceda de acuerdo con el procedimiento que se establece en el presente Código de Conducta y en las Normas de Funcionamiento del Canal de denuncia.
- e) Evaluar y realizar un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código de Conducta.
- f) Informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las sugerencias, dudas, propuestas e incumplimientos relacionados con el Código de Conducta.

Todas las comunicaciones recibidas por la Dirección de Ética y Cumplimiento serán tratadas confidencialmente. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación de comunicación a las autoridades judiciales o administrativas en cumplimiento de la normativa aplicable.

La Dirección de Ética y cumplimiento podrá colaborar con los diferentes grupos de interés, siempre que quede asegurada en todo momento la garantía de su independencia.

5. INCUMPLIMIENTOS Y VULNERACIONES

El incumplimiento del Código de Conducta por los Profesionales del Grupo podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa vigente. Para la aplicación de las medidas de acuerdo con la legislación aplicable y el convenio colectivo correspondiente, se dará traslado de la infracción al departamento de Recursos Humanos de Siemens Gamesa o de la sociedad del Grupo que corresponda.

Los Profesionales del Grupo no podrán, independientemente de su cargo o posición jerárquica, solicitar, requerir u ordenar actuaciones o comportamientos que contravengan lo dispuesto en el Código de Conducta. A su vez, ninguno de los Profesionales del Grupo deberá cumplir solicitudes, requerimientos u órdenes contrarias al Código de Conducta, ni podrán ampararse en aquéllas como justificación de comportamientos ilegales.

En el supuesto de que un Profesional del Grupo tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones ilegales o contrarias al presente Código de Conducta estará obligado a denunciar el incumplimiento por cualquiera de los siguientes cauces:

- a) A través de denuncia escrita dirigida al presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que deberá trasladarla a la Dirección de Ética y Cumplimiento.
- b) A través de denuncia escrita dirigida a la Dirección de Ética y Cumplimiento, pudiendo realizarse a través de la dirección de correo electrónico asociada a dicha dirección.
- c) A través del canal de denuncia habilitado en la web y en la intranet.

La identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los denunciados de acuerdo a la normativa vigente.

La tramitación y el procedimiento de las denuncias se ajustarán a las Normas de funcionamiento del canal de denuncia. En caso de que la denuncia afecte a un miembro de la Dirección de Ética y Cumplimiento, éste no podrá participar en su tramitación.

6. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

El Código se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual de la Dirección de Ética y Cumplimiento, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los Profesionales del Grupo. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Ética y Cumplimiento podrán formular propuestas de mejora o promover la adaptación del Código en su conjunto.

En aquellos casos en los que la aplicación de la legislación nacional de alguno de los países en los que el Grupo desarrolle su actividad exigiere o aconsejase la aclaración, complemento o desarrollo de alguna de las normas de conducta profesional establecidas en el Código por parte de una de las sociedades del Grupo, dicha aclaración, complemento o desarrollo deberá ser informado por la Dirección de Ética y Cumplimiento antes de su aprobación por el Consejo de Administración de la sociedad correspondiente y será de exclusiva aplicación a los Profesionales empleados por dicha sociedad que desarrollen su actividad en el referido país, acompañándose al Código mediante anexo.

La aclaración, complemento o desarrollo correspondiente en ningún caso supondrá una modificación de este Código, salvo cuando así lo requieran normas imperativas, en cuyo caso será de aplicación lo previsto a continuación: cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código, aun cuando venga exigida por la legislación nacional de alguno de los países en los que desarrolle su actividad el Grupo, requerirá la aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

7. APROBACIÓN

El Código fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 4 de octubre de 2005 y modificado por última vez en la reunión de dicho Consejo de Administración del 5 de abril de 2016.

El Código de Conducta entrará en vigor a partir del 5 de abril de 2016.